



OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA N.º DG-005 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

Entre los suscritos **GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.452.721 , actuando en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 02137 del 26 de agosto de 2024 y posesionada mediante el acta No. 461 del 26 de agosto de 2024 de junio de 2022, debidamente facultada para suscribir el presente documento por el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 2154 de 2024 por medio del cual se delega la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios en la Dirección General del SENA, quién actúa en nombre del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, con NIT. 899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante se denominará el SENA, y de otra parte **HAROLD DE JESUS CASTILLA DEVOZ** , identificado con cédula de ciudadanía No.73.350.900 de Turbaná, en su calidad de Rector General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO**, tal como consta en Certificado de Existencia y Representación Legal del Ministerio de Educación No.2024 EE 297343, Resolución 10345 de 1990-08-01, Acuerdo 393 2023-03-28 Consejo de Fundadores, identificada con NIT No. 800.116.217-2, quién en adelante y para todos los efectos se denominará el CONVINIENTE, hemos acordado suscribir el presente Otrosí de modificación No. 1 al Convenio de Cooperación Técnica No. DG-005 DE 2021 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA No. DG-005 DE 2021, entre el SENA y CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO, cuyo objeto radica en: “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, académicos, logísticos, científicos e investigativos, con el fin de beneficiarse a través de descuentos o becas de los programas de formación (formación continuada, pregrado, postgrado, maestrías y doctorados), actualización e investigación científica, pedagógica, tecnológica ofrecidas por ambas instituciones.”.
2. Que el plazo de ejecución del presente convenio conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera se dispuso un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el Convenio de Cooperación Técnica No. DG-005 DE 2021, se encuentra en estado vigente.
4. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del convenio el mismo no genera afectación presupuestal.



**OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
TECNICA N.º DG-005 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE
DIOS – UNIMINUTO**

5. Que, mediante comunicación de fecha 5 de noviembre del 2024, el P. Harold Castilla Devoz, cjm. Rector General UNIMINUTO, presentó propuesta de Otrosí al Convenio de Cooperación Técnica No. DG-005 de 2021, con el fin de aumentar el número de beneficiarios en todo el territorio nacional, mediante una mayor cobertura y oferta de los diferentes programas y modalidades a los que puede acceder la comunidad del SENA sujeta a este Convenio. (ver anexo 6)
6. Que la supervisora del Convenio emitió el siguiente concepto: “desde la supervisión del convenio y la revisión técnica que se realizó, se da un concepto favorable para la aprobación de la modificación y elaboración del otrosí al convenio en referencia, que está acorde con la misionalidad de nuestra institución para brindar mejores oportunidades de formación para nuestra población a través de convenios y alianzas con las IES.” (ver anexo 5)
7. Que, la cláusula octava del convenio en comento expresa que las “MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O ACLARACIONES. Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas o aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme a las formalidades legales dispuestas para tal fin. (...)”.
8. Que en cumplimiento a lo establecido en la cláusula décimo quinta el seguimiento a la ejecución estará a cargo del Secretario General, o quien éste designe, siendo ejercida de conformidad con lo previsto en la Resolución Nro. 1-02621 del 8 de octubre del 2024 y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. Por parte de la UNIVERSIDAD la supervisión del convenio estará a cargo de la Dirección de Mercadeo y Admisiones o quien designe por escrito la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
9. Que, según lo dispuesto en la cláusula décimo tercera, se estableció la conformación de un Comité Técnico Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo.
10. Que el Manual de Gestión de Convenios del SENA, en su numeral 13.8 denominado *Modificaciones*, dispone *las condiciones para realizarlas en los convenios vigentes, siendo factor principal la recomendación del supervisor o interventor del convenio/contrato*. Es importante aclarar, que el OTROSÍ Nro. 1 DE MODIFICACION AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DG-005 DE 2021 suscrito entre el SENA y LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO, no cambia los elementos de la esencia o naturaleza acordados por las partes, sino que por el contrario son elementos accidentales que se presentaron con ocasión a la ejecución del convenio.



**OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
TECNICA N.º DG-005 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE
DIOS – UNIMINUTO**

- 11.** Mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero del 2025, la Coordinadora de Formación y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General del SENA, remitió la información para la elaboración del otrosí.
- 12.** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y estando en ejecución el Convenio, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo, y por ser procedente, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA. – MODIFICAR la Cláusula Sexta denominada “**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**”, literal C) **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS**, compromisos **1, 2 y 3**; del Convenio de Cooperación Técnica No. DG-005 de 2021 la cual quedará así:

“ C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS: (...) 1) Otorgar a los hijos, cónyuges o compañeros permanentes de los funcionarios del SENA hasta cincuenta (50) cupos rotativos durante la vigencia del convenio o de la duración del programa académico en el que se inscriba el beneficiario con un descuento para cada cupo, que acumula el subsidio de UNIMINUTO, más el veinticinco por ciento (25%) sobre el precio subsidiado, hasta un beneficio acumulado máximo del 60% y mínimo del 40% sobre el precio autorizado por el Ministerio de Educación Nacional; aplicable en los programas de pregrado y posgrado. Este descuento estará sujeto al cumplimiento por parte del estudiante de todos los requisitos académicos que exija UNIMINUTO. Este descuento no podrá acumularse con otro beneficio económico, diferente al subsidio, que internamente brinde UNIMINUTO a su población estudiantil. **2)** Otorgar a los aprendices y egresados técnicos y tecnólogos del SENA un descuento que acumula el subsidio ofrecido por UNIMINUTO más el diez por ciento (10%) sobre el precio subsidiado, hasta un beneficio acumulado máximo del 60% sobre el precio autorizado por el Ministerio de Educación Nacional; aplicable en los programas de pregrado y posgrado a nivel nacional, en cualquiera de sus modalidades, hagan o no parte del proceso de homologación (cadena de formación), durante la vigencia del convenio o de la duración del programa académico en el que se inscriba el beneficiario. Este descuento estará sujeto al cumplimiento por parte del estudiante de todos los requisitos académicos que exija UNIMINUTO. No se cobrará por el estudio de homologación. Este descuento no podrá acumularse con otro beneficio económico, diferente al subsidio, que internamente brinde UNIMINUTO a su población estudiantil. **3)** Otorgar a los contratistas y servidores públicos del SENA un descuento que acumula el subsidio ofrecido por UNIMINUTO más el diez por ciento (10%) sobre el precio subsidiado,



OTROSÍ No. 1 DE MODIFICACIÓN No.1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA N.º DG-005 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO

hasta un beneficio acumulado máximo del 60% sobre el precio autorizado por el Ministerio de Educación Nacional; aplicable en los programas de pregrado y posgrado a nivel nacional, en cualquiera de sus modalidades, como parte del proceso de desarrollo profesional, durante la vigencia del convenio o de la duración del programa académico en el que se inscriba el beneficiario. Este descuento estará sujeto al cumplimiento por parte del estudiante de todos los requisitos académicos que exija UNIMINUTO. El descuento mencionado no podrá acumularse con otro beneficio económico, diferente al subsidio, que internamente brinde UNIMINUTO a su población estudiantil.

SEGUNDA. –PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERA. - PUBLICACIÓN EN SECOP II: El SENA realizará la publicación del Otrosí en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

CUARTA. - VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Los demás términos y condiciones del CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA DG-005 DE 2021 continúan vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes, conservando todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente Otrosí.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes, en Bogotá D.C a los

KATERINE GRIMALDOS ROBAYO
Secretaria General del SENA

HAROLD DE JESUS CASTILLA DE HOZ
Rector General de la Corporación Universitaria
Minuto de Dios -UNIMINUTO

Proyectó: Jeimmy Johanna Pinto Mateus, contratista Grupo Formación y Desarrollo de Talento Humano

Revisó: Nydia Jimena Rodríguez Rodríguez, Coordinadora GFDTH

Revisó: Jacqueline Bermudez Maldonado, Coordinadora Nacional de Convenios

Revisó: Tatiana Miguél, Asesora, Secretaría General

Revisó: Juan Pablo Espinel, Coordinador Gestión Administrativa, Secretaría General